



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 178/22

VISTO:

El TEA A-01-00010438-4/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 238/2020 se aprobó el Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales, cuyo objeto consiste en reglamentar el trámite de digitalización de expedientes judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se delegó en la Secretaría de Administración General y Presupuesto la implementación y coordinación del Protocolo aprobado.

Que en forma complementaria, se aprobó la Resolución CM N° 59/2021, a través de la cual se estableció un plazo máximo para que los juzgados de ambos fueros solicitasen turno para la remisión de los expedientes físicos a digitalizar. A mayor abundamiento, dicho acto también fijaba un plazo máximo para que la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial digitalizara los expedientes indicados por cada dependencia judicial precedentemente, y facultaba a esa Secretaría a prorrogar los plazos en cuestión, a requerimiento o por cuestiones de servicio.

Que posteriormente, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó, mediante Resolución CM N° 68/2022, una modificación a la Resolución CM N° 238/2020, y encomendó a esta Secretaría la aprobación del circuito administrativo y operativo, necesario para garantizar la implementación del “*Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales*”.

Que en tal entendimiento, cumpliendo con la voluntad del Plenario de Consejeros, y en pos de mantener y mejorar el avance del proceso de digitalización, resulta indispensable aprobar el mencionado circuito, tal y como se detalle en el Adjunto 55437/2022.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, en el marco de su competencia, y emitió el Dictamen DGAJ N° 11032/22.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y las Resoluciones CM N° 238/2020, 59/2021 y 68/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase, en el marco de la Resolución CM N° 68/2022, el “*Circuito de Digitalización de Expedientes Judiciales*”, que como Adjunto 55437/2022, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese en forma electrónica a la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Presidencia de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y por correo electrónico a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 178/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

